



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-69798607- -APN-DGD#MAGYP - SUSTITUYE EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2021-183-APN-SAGYP#MAGYP

VISTO el Expediente N° EX-2021-69798607- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° RESOL-2021-183-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se recibió documentación por parte del organismo ejecutor informando el cambio en la cuenta corriente ejecutora del Componente: "PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS", Subcomponente: "PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS 2021" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-183-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que dada la solicitud de la Provincia de MISIONES ingresada mediante el Trámite Interno N° 563/2022, obrante en el Informe Gráfico N° IF-2022-41736881-APN-SSA#MAGYP, y habiéndose operado la modificación de la cuenta corriente ejecutora es menester que se aplique a la mencionada Resolución N° RESOL-2021-183-APN-SAGYP#MAGYP.

Que el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y 50 de fecha 20 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 11 de la Resolución N° RESOL-2021-183-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA mediante la cual se aprobó la presentación del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada a la implementación del Componente: “PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS”, Subcomponente: “PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS 2021” por el siguiente:

“ARTÍCULO 11.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente medida será ejecutada desde la Cuenta Corriente N° 3-023- 0940177000-8 del BANCO MACRO S.A., Sucursal 023-San Vicente.”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.